



## MEMORIA 2020

A inicios de 2020 la humanidad se vio afectada por el brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. En virtud de esa medida, ante la velocidad de propagación de los casos y el agravamiento de la situación epidemiológica, el gobierno nacional estableció la emergencia pública en materia sanitaria (Decreto N° 260/2020) y el aislamiento social preventivo y obligatorio (Decreto N° 297/2020). En respuesta a esta medida, desde la Dirección General de la DASMI y como resultado del trabajo consensuado con las Direcciones que la conforman, se entendió como apropiado y oportuno adoptar todas aquellas decisiones que contribuyeran a evitar la propagación de la pandemia en la comunidad universitaria de Luján, en particular, y en la población de la ciudad de Luján en general. En tal sentido, en vistas a evitar la concurrencia masiva de afiliados a dependencias de la Obra Social en resguardo de la salud, se implementó la atención remota de las necesidades de los afiliados. Si bien DASMI había iniciado un proceso de migración hacia esta modalidad de atención, estaba siendo aplicada en forma parcial. Las medidas de aislamiento y la necesidad de sostener los tratamientos de alta complejidad, las urgencias y/o emergencias que presentaron los afiliados, aceleraron ese proceso. En igual sentido, por Resolución CD DASMI N° 008/2020 se estableció el funcionamiento de manera remota del Consejo Directivo, posibilitando la continuidad de su trabajo.

A fin de prever el impacto de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional sobre las prestaciones que ofrece la DASMI, mediante la Disposición DG DASMI N° 001/2020, se dispusieron un conjunto de medidas con las cautelas necesarias que permitieron continuar con la implementación de las prestaciones, como así también dar respuesta a cada una de las necesidades de los afiliados.



## **Información patrimonial y de resultados del Ejercicio 2020**

En moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020 el Activo de DASMI alcanzó un valor de \$ 171.820.973.- mientras que el Pasivo fue de \$ 36.362.056.- en moneda homogénea de la misma fecha. Como consecuencia, el Patrimonio Neto arroja un valor de \$ 135.458.917.-

Dentro del Activo Corriente, y al cierre del presente ejercicio, el rubro de mayor preponderancia continúa siendo el de las inversiones temporarias, por un total de \$79.360.780.- compuestas por imposiciones a Plazo Fijo en Banco Hipotecario – Sucursal Lujan - por \$15.024.987.-; imposiciones a Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Luján por \$ 53.353.702.- e Inversiones en Fondos Comunes de Inversión en pesos por un valor de \$ 10.982.091.- Con relación Inversión en LETES, mediante Resolución Consejo Directivo DASMI N° 014/2020, el Cuerpo aprobó el canje de LETES especie U14FO de valor residual U\$S 227.799 por el bono en dólares a 2030, antes del 31 de agosto de 2020. Una vez disponible el nuevo instrumento canjeado por el Banco Hipotecario, se acordó analizar su conveniencia en un horizonte de mediano plazo, en función de los valores de mercado, a fin de evaluar la posibilidad de dejarlo y transformarlo directamente en el valor que se ofrezca en un momento que sea oportuno y aplicarlo a otro tipo de inversión más tradicional. La administración de la institución ha tenido como objetivo mantener y/o incrementar las colocaciones temporarias de los fondos excedentes a los fines de poder obtener rentas financieras adicionales mientras esos recursos no sean requeridos en el normal funcionamiento de la DASMI. Se destaca que durante el presente ejercicio se han producido incrementos de inversiones temporales por un valor aproximado de \$ 38.000.000.-

En segundo lugar se encuentran las Cuentas por Cobrar por un total de \$ 28.580.479.-, dentro de las mismas las de mayor incidencia fueron los Aportes y las Contribuciones pendientes de cobro por \$ 24.047.174.- y siguiendo en



significatividad de saldos, existe al cierre Reciprocidades a Cobrar por un valor de \$ 2.026.030.-

El Activo No Corriente está formado por el valor residual de los Bienes de Uso que posee la institución al cierre, por un valor total de \$ 46.929.339.- y también por las inversiones en bonos BONAR USD 2030 L.A. por un valor de \$ 12.588.376.- cuyo vencimiento opera en más de 12 meses desde el cierre del ejercicio actual.

Las deudas contraídas con prestadores de salud ascendieron a \$ 35.544.997.

El resultado del ejercicio arrojó un superávit de \$ 49.323.652.-, que surge del siguiente detalle: el total de recursos fue de \$ 259.424.354.- y el total de gastos fue de \$ 205.402.011.- Esto arroja un resultado operativo positivo de \$ 54.022.343.- Adicionalmente, se generaron Resultados Financieros y por Tenencia negativos, los cuales incluyen el RECPAM, por una cifra de (\$ 4.068.691.-).

### **Aspecto prestacional**

Durante el Ejercicio 2020, en el marco de la declaración de pandemia, el Consejo Directivo no sólo se abocó a temas de carácter público, sino también a aquellos de carácter reservado, vinculados a solicitudes de afiliados y beneficiarios que excedían lo contemplado en el Reglamento de Prestaciones de la DASMI. En tal sentido, la DASMI tuvo que adecuar el trabajo del personal, que desarrolló sus actividades vía Internet desde su domicilio; canalizar las dudas y necesidades de los afiliados a través del teléfono de urgencias de la obra social, como también implementar una modalidad excepcional de autorización en el otorgamiento de prácticas ambulatorias, ya que se acordó con los prestadores que no se requeriría su autorización previa. En el mismo contexto, debieron ser relocalizados los Servicios Propios ante la imposibilidad de ser prestados en la sede de la obra social. Del mismo modo, se vio afectada la recepción de facturación proveniente de prestadores, a quienes debió solicitarse el envío de la documentación en formato digital; y la recepción de



reintegros, que comenzaron a requerirse digitalmente, con la liquidación y pago de reintegros de manera remota, con el objetivo de brindar la atención adecuada a los afiliados.

Mediante Resolución CD DASMI N° 012/2020, se aprobó la cobertura del 100% de la medicación para reemplazo hormonal en pos de la identidad y género autopercibidos y la incorporó al Reglamento de Prestaciones, ampliándola a la toda la población de DASMI.

Ante la crisis atravesada por la pandemia y teniendo en cuenta las posibles consecuencias en la salud física y emocional derivadas del estrés, se estimó necesario interponer medidas preventivas en apoyo a la salud mental de la población de afiliados. Por tal motivo, mediante la Resolución Consejo Directivo N° 021/2020, se aprobó cubrir 52 (cincuenta y dos) sesiones anuales para tratamientos psicológicos individual, grupal, familiar y de pareja al año, al 80% por un (1) año, con revisión a los seis meses.

Con relación a las prestaciones, por Resolución Consejo Directivo DASMI N° 024/2020, se estableció como monto de reintegro en concepto de consulta médica el 50% del valor de consulta correspondiente a la categoría B de la Asociación Médica de Luján (AML), en fin de brindar respuesta a las solicitudes de los afiliados.

### **Servicios Propios**

A inicios del Ejercicio, con el objetivo central de continuar fortaleciendo los Servicios Propios, se continuó con la contratación de los profesionales:

- médicas Alicia Szybisz, Romina Ayala y Marisol Deza, para la prestación del servicio de Medicina General;
- Sr. Franco Eseiza para la prestación del servicio de Ecografía;
- Lic. Matías Pertusi y Lic. José Capalbo, para la prestación del servicio de Kinesiología;
- kinesiólogo Eugenio Maisenti para la prestación del servicio de Reeducción Postural Global (RPG);



- médico Marcos Sonnenberg para la prestación del servicio de Cardiología;
- Lic. María Basso, para la prestación del servicio de Nutrición;
- odontólogo Martín Biagioni, para la prestación del servicio de Odontología General;
- odontóloga Antonella Chimenti, para la atención de urgencias de los tratamientos de ortodoncia y continuidad de los tratamientos de ortodoncia en curso.

Con el mismo objetivo, mediante Resolución CD DASMI N° 004/2020, el Consejo Directivo ratificó la Resolución Presidente DASMI N° 041/2019 tomada *ad referendum* del Cuerpo, a fin de garantizar la renovación de los contratos de los profesionales que se desempeñaban en el Área de Actividad Física y Salud a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2020.

Con respecto a las prestaciones, con el objetivo de ampliar el Servicio de Odontología General, mediante la Resolución CD DASMI N° 006/2020 se aprobó la implementación del Programa “Prótesis Full Odonto”, estableciendo que la responsable del Programa sería la Dra. Perla Carolina Acosta.

Mediante Resolución CD DASMI N° 007/2020, se aprobó la incorporación de la práctica Ecodopler Cardíaco Color al servicio propio de cardiología. Asimismo, en su Art. 3°, se estableció que este servicio fuera sin costo para el afiliado. En lo respectivo al Servicio de Medicina General, se agregó la función de prescripción de recetas por tratamientos prolongados y se habilitó la atención por video-consulta (Resolución CD DASMI N° 036/2020).

### **Normativa**

En el comienzo del año, el Cuerpo solicitó a la Comisión Paritaria nivel particular del sector Nodocente, que evalúe la posibilidad de detener la migración de Nodocentes desde DASMI hacia otras dependencias de la UNLU, a la vez de lograr la cobertura de las vacantes ya generadas a partir del traslado de trabajadores Nodocentes, con el objeto de permitir la continuidad



de las prestaciones de salud a todos sus afiliados (Resolución Consejo Directivo DASMI N° 001/2020).

Durante este Ejercicio continuaron cumpliendo sus funciones los médicos auditores María Luisa Murolo y Juan Carlos Negri, habiéndose renovado sus respectivos contratos. En el mes de enero se produjo el fallecimiento del Dr. Santiago Ramos, quien se desempeñaba asimismo en la auditoría de prestaciones. En pos de mantener el trabajo sostenido del área, se procedió a la contratación del médico Guillermo Aranciva a partir del 1° de enero de 2020 y por el plazo de un año, equiparando el monto de su contrato al establecido para el resto de los auditores médicos de DASMI (Resolución Presidente DASMI N° 001/2020 tomada *ad referendum* y luego ratificada por el Cuerpo. Del mismo modo, se renovaron los contratos del odontólogo Esteban Jasid y de la asesora legal Amanda Andino.

En el mes de junio, el Consejo Directivo aprobó la adopción de las condiciones para la implementación de la modalidad de trabajo remota del mismo Cuerpo, en tanto se encontrara vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional (Resolución Consejo Directivo DASMI N° 008/2020).

Posteriormente, por la Resolución Consejo Directivo DASMI N.º 013/2020, el Cuerpo resolvió aceptar los términos de la presentación efectuada por el Director General de la DASMI Gustavo Parmiggiani, mediante la que propone una asignación especial en concepto de compensación de gastos por el desempeño de trabajo de modo remoto por parte del personal, y trasladarla al Sr. Rector para que, a la mayor brevedad posible, la enviara al ámbito de la Comisión Paritaria Nodocente para su consideración, teniendo en cuenta el carácter esencial de las funciones que se desempeñan en DASMI.

En cuanto al vínculo de DASMI con el Consejo de Obras Sociales de Universidades Nacionales (COSUN), se vio atravesado por la declaración de emergencia sanitaria efectuada por parte dicha institución en la Asamblea General Ordinaria del día 15 de agosto de 2020. En el marco de la pandemia



generada por el coronavirus COVID-19, la profundización de la situación de emergencia ante el incremento en los costos prestacionales, la cobertura que presta el Servicio Universitario Médico Asistencial Solidario (SUMAS) a las OSUs adheridas y la Decisión Administrativa N° 347/2020 APN-JGN, se solicitó a las autoridades del SUMAS la incorporación de un módulo de reintegro por COVID al nomenclador de prestaciones cubiertas (Resolución Consejo Directivo DASMI N° 009/2020). Asimismo, se solicitó a las autoridades del COSUN la presentación ante el gobierno nacional de un requerimiento de fondos, a modo de apoyo, que permita a las OSUs afrontar financieramente el impacto económico que los altos costos prestacionales han ejercido sobre sus ingresos, a los que se suman los costos asociados a prestaciones por COVID (Resolución Consejo Directivo DASMI N° 010/2020).

Durante el mes de agosto, el Consejo estableció (Resolución Consejo Directivo DASMI N° 015/2020) que a inicios de cada año se solicitará un listado de afiliados próximos a acceder a la jubilación, a fin de ser notificados sobre la necesidad de optar por la continuidad de su afiliación en condición de adherentes jubilados.

Mediante la Resolución Consejo Directivo DASMI N° 023/2020, se aprobó constituir una comisión ad-hoc encargada de elaborar sendas propuestas sobre los valores de las cuotas de afiliados adherentes de DASMI y el incremento de los montos de reintegro de prestaciones, en particular, los montos de reintegro en concepto de consulta médica.

Por otra parte, el Cuerpo solicitó al área contable de DASMI explicitar los criterios para registrar o no registrar la deuda que tiene la Universidad con DASMI por los aportes y contribuciones por el período en que no fueron transferidos en su totalidad. Del mismo modo, dicho Cuerpo solicitó a la Presidencia, presentar al Consejo Directivo toda la deuda de la Universidad con DASMI actualizada a marzo de 2020, ya que en el mes de abril fue depositado el total de los aportes y contribuciones; como también los antecedentes necesarios para tratar el tema por el que no se incluye ese crédito (Resolución



Consejo Directivo DASMI N° 026/2020).

Posteriormente, mediante la Resolución Consejo Directivo DASMI N° 027/2020, el Cuerpo rechazó el presupuesto aprobado por el Honorable Consejo Superior por no incluir el reintegro de la deuda contraída con DASMI en concepto de aportes y contribuciones de los afiliados; y porque crea una cuenta específica para imputar los salarios de los trabajadores nodocentes de DASMI, los cuales debieran ser imputados a la partida no docente.

En el mes de diciembre, ante la renuncia de la consejera Rosa María Becerra a la Vicepresidencia de DASMI, el Consejo Directivo designó para ejercer dicha función al consejero Leonardo Coppola, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 30 de junio de 2021.

La preocupación central del Consejo Directivo y de la Dirección General de DASMI a lo largo de todo el Ejercicio 2020 fue asegurar la atención de los afiliados en un contexto local y global, sin precedentes, dado por la pandemia. Hacia la culminación del Ejercicio, las medidas tomadas en cuanto a la modalidad de trabajo remoto del personal que desempeñó funciones en DASMI y del Consejo Directivo; como también en cuanto a los mecanismos alternativos adoptados para la gestión de las prestaciones, se encontraban consolidadas, lo que permitió dar cumplimiento a los fines de la obra social.